



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

RESOLUCIÓN No. CSJTOR23-171

29/03/2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) señor(a) **HAROLD ANDRÉS VELA RAMIREZ**, dentro del Registro Seccional de Elegibles, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**”

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correo electrónico del 20 de febrero de 2023, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **HAROLD ANDRÉS VELA RAMIREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.110.551.889, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor capacitación:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
1	Capacitación	22 /09/2017	DIPLOMA Y ACTA DE GRADO DE ABOGADO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	N/A
2	Capacitación	14/10/2022	CURSO VIRTUAL: CODIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA – BIENESTAR FAMILIAR	48 HORAS
3	Capacitación	20/05/2014	CURSO VIRTUAL: GESTION ADMINISTRATIVA BIENESTAR FAMILIAR	48 HORAS
4	Capacitación	6/11/2018	DIPLOMADO EN DERECHO LABORAL- POLITECNICO DE COLOMBIA	120 HORAS

Factor experiencia adicional:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido
1	Experiencia adicional	17/02/2023	CERTIFICACIÓN LABORAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL TOLIMA DESDE 13 DE JUNIO DE 2008 AL 17 DE FEBRERO DE 2023

El(la) señor(a) **HAROLD ANDRÉS VELA RAMIREZ**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
	1110551889	VELA RAMIREZ HAROLD ANDRES	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	450,93	155,50	76,66	30,00	713,09

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Capacitación. Hasta 100 puntos

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas	PUNTAJE A ASIGNAR
1	Capacitación	22 /09/2017	DIPLOMA Y ACTA DE GRADO DE ABOGADO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	N/A	YA SE TUVO EN CUENTA EN LA VALORACION INICIAL PARA CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS MINIMOS CONVOCATORIA 4
2	Capacitación	14/10/2022	CURSO VIRTUAL: CODIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA – BIENESTAR FAMILIAR	48 HORAS	5 PUNTOS
3	Capacitación	20/05/2014	CURSO VIRTUAL: GESTION ADMINISTRATIVA BIENESTAR FAMILIAR	48 HORAS	5 PUNTOS
4	Capacitación	6/11/2018	DIPLOMADO EN DERECHO LABORAL- POLITECNICO DE COLOMBIA	120 HORAS	10 PUNTOS

De lo anterior, se tiene que en el factor CAPACITACION se reclasificara al aspirante en **20.00 puntos, correspondiente a dos cursos anexados (cinco puntos por cada uno) y un diplomado (10 puntos), que serán sumados a los 30.00 puntos que le fueron asignados en la reclasificación del año 2022, por lo que se deberá de reclasificar en total cincuenta (50.00) puntos en el factor capacitación.**

Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Horas/días laborados
1	Experiencia adicional	17/02/2023	CERTIFICACIÓN LABORAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL TOLIMA DESDE 13 DE JUNIO DE 2008 AL 17 DE FEBRERO DE 2023	SE LE TIENE EN CUENTA DESDE EL 12 DE FEBRERO DE 2023 DEBIDO A QUE SE LE TUVO ENCUENTA EN SOLICITUD DE RECLASIFICACION DEL AÑO 2022 TIEMPO LABORADO 365 DIAS

360 días	→	20 puntos
365 días	→	x
x = 365 días certificados x 20 puntos		
360 días		
X = 20.27 puntos		

El solicitante tiene derecho a que le sea asignado **un puntaje de 20.27 puntos** más en el factor de experiencia adicional, que deberá de ser sumado al puntaje inicialmente otorgado así: **20.27 puntos + 76.66 puntos = 96.93 puntos**, razón por la cual se le otorgará el puntaje, en dicho factor, teniendo en cuenta la normatividad arriba mencionada.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado al(la) señor(a) **HAROLD ANDRÉS VELA RAMIREZ**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el puntaje inicial asignado al factor capacitación en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO TO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
	1110551889	VELA RAMIREZ HAROLD ANDRES	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	450,93	155,50	96.93	50,00	753.36

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al(la) señor(a) **HAROLD ANDRÉS VELA RAMIREZ**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el factor capacitación.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5)



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

RVT/sbn